



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00581 -00
Asunto	Incorpora - Requiere

Se incorpora al expediente digital constancia de guía de envío de la notificación realizada al demandado JHON ALBERTO LONDOÑO. Ahora bien, se requiere a la parte actora para que adjunte la comunicación remitida junto con el certificado de entrega. Lo anterior en virtud del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso.

Así las cosas, deberá gestionar la notificación electrónica en virtud del Decreto 806 de 2020 o realizar la gestión de notificación en virtud de los artículos 291 y 292 del Estatuto Procesal. Esto dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia so pena de incurrir en las sanciones previstas por el artículo 317 del Estatuto en cuestión.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61a7ae1b1b510d31c6355eb447454203a919660cb2a0eda9401e2ff16bb3ea64

Documento generado en 13/08/2021 10:11:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>